

DECRETO Nº 1742

TEMUCO, 29 SEP 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social № 1053 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio N^{o} 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

persona que se indica.

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la

Νº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO		AYUDA		
01	Gloria Garrido Contreras	12.124.202-8			paliativa construcción alidad de vida.	consistente para pieza	
		-		3 kg. 1 kg. 1 kg.	Clavos de 4" Clavos de 23 Clavos de 3"	/2"	
				1 kg. 1 kg.	Clavos zinc a Clavos volcá	canalado nita de 1 5/8	,"
				2 kg. 1 rollo 4 piezas	Clavos zinc 5 Papel fieltro Pino bruto ir	liso 16 mts.	2x5
				6 piezas 22 piezas 20 piezas	Pino bruto ir Pino bruto 1 Pino bruto 1	Lx3	2x4
				35 piezas	Pino bruto 2	x3	

2116521

5 piezas	Pino bruto 2x4
12 apoyos	Hormigon 40 cms.
13 planchas	Ecoplac 8 mm.
17 planchas	Zinc 5V
6 planchas	Zinc acanalada

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MUNICIPALIDAD A TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(s)/AGY(s)/rcc

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

"Por Orden de Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

